

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N° 15-16 CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016

1. Se **APROBÓ** la aclaración o interpretación al literal a) del artículo 1 de las Normas para la Permanencia de los Funcionarios Eventuales, que dice así:

“a) Cuando un servidor público administrativo eventual ocupa una posición de un servidor público permanente que está desempeñando un cargo de confianza, de libre nombramiento y remoción, o un cargo de elección popular, o que esté de licencia, la administración deberá ubicarle en una posición permanente dentro de la estructura de cargos fijos con el salario que devenga”

De la norma transcrita se desprenden dos (2) supuestos:

- a) El funcionario eventual que al inicio de labores en la Institución ocupa, de manera temporal, la posición de un funcionario permanente, y que éste a su vez es nombrado para desempeñar un cargo de confianza, de libre nombramiento y remoción, o un cargo de elección popular, o está de licencia.

Esta designación no implica el nombramiento del funcionario eventual en el cargo del funcionario permanente, sino en otro cargo que forma parte del Manual Descriptivo de Clases de Puestos y se hará uso parcial de la posición del titular, para el pago del salario correspondiente a ese cargo.

Una vez que el funcionario permanente cese en el ejercicio del cargo de libre nombramiento y remoción o de confianza, de elección o finaliza la licencia, al funcionario eventual, si le corresponde, se le nombrará de manera permanente en el cargo que estaba ejerciendo, cuando fue designado con el salario que estaba percibiendo, de conformidad con el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y la Escala General de Salarios.

Se considera **posición** la asignación de dinero para el ejercicio de un cargo.

- b) El funcionario que al inicio de labores en la institución ocupa un cargo con el salario correspondiente, según el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y la Escala General de Salarios, pero luego es nombrado de manera temporal en la posición de un funcionario permanente, que es nombrado para desempeñar un cargo de confianza, de libre nombramiento y remoción, o un cargo de elección popular, o está de licencia.

Una vez que el funcionario permanente cese en el ejercicio del cargo de libre nombramiento y remoción o de confianza, de elección o finaliza la licencia, al funcionario eventual, si le corresponde, se le nombrará de manera permanente en el cargo que tenía en su nombramiento original.

2. Se **APROBÓ** la extensión del horario de atención al público en general del Hospital Veterinario de Corozal, **hasta las 10:00 p.m. de lunes a viernes.**

Igualmente, se **APROBÓ**:

El aumento de un 20% aproximadamente en el precio de los servicios ofrecidos durante el turno nocturno (de 5:00pm a 10:00pm).

El pago del 30% al doctor que realice el turno nocturno, sobre todo lo que él genere.

El pago del 10% a los administrativos que realicen el turno nocturno, sobre todo lo que el médico genere.

La consulta de B/.10.00 en el turno nocturno.

En cualquiera de los turnos, una bonificación del 15% a los Doctores de especialidades en Oncología y Cardiología.

3. Se **RECOMENDÓ** enviar a la Dirección de Asesoría Jurídica, la solicitud de la Magistra **Gina Román**, sobre acuerdo Ejecutivo de colaboración en la Creación del Instituto Confucio de la Universidad de Panamá y la Universidad de Estudios Internacionales de Beijing, para su revisión.

Posteriormente se debe someter la propuesta al Consejo de Investigación y finalmente al Consejo Académico para su aprobación.

4. Se **APROBÓ** el acuerdo de Asociación entre la Universidad de Panamá y la Universidad de Barcelona (España).
5. Se **APROBÓ** la recomendación que realizó la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre el recurso de reconsideración en subsidio, del señor **Rogemif Fuentes**.

LICENCIAS

6. Se **APROBÓ** la **licencia con sueldo** del Funcionario **Enrique A. Sánchez Galán Quintero**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para asistir a acción de especialización, a partir del **28 de agosto de 2016 hasta el 23 de agosto de 2017**.
7. Se **APROBÓ** la **prórroga de licencia con sueldo** del Funcionario **Reggie G. Guerra Montenegro**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para asistir a acción de especialización fuera del país, a partir del **1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016**.
8. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** del Funcionario **Jean Carlos Escobar**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para realización de diferentes opciones de trabajo de graduación, a partir del **15 de agosto de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017**.
9. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** de la Funcionaria **Ciara Oberto**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, para asuntos personales hasta por un (1) año, a partir del **19 de agosto de 2016 hasta el 18 de agosto de 2017**.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL
/Parlamentarias
Maruquel 11 de agosto de 2016